

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, O LA SUBSANACIÓN DE LA MISMA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS EN CANARIAS, EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 625/2025, DE 11 DE AGOSTO DE 2025.

De acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 625/2025, de 11 de agosto, se convocaron para el ejercicio 2025 subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias, en régimen de concurrencia competitiva, y se aprobaron sus bases reguladoras por importe de quinientos mil euros (500.000,00€) (BOC n.º 120, de 18/06/2025).

Segundo.- Mediante Orden n.º 861/2025, de 24 de noviembre de 2025, se resolvió con carácter definitivo la convocatoria, figurando en su Anexo I, la relación de personas y entidades beneficiarias.

Tercero- El plazo para la justificación de la subvención correspondiente a los proyectos ejecutados en 2025 concluyó el pasado 30 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Examinada la documentación justificativa aportada por las personas interesadas, o cotejada la ausencia de presentación de dicha documentación, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, en ejecución del encargo conferido mediante Orden n.º 796/2025, de 3 de noviembre, eleva a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural el resultado de las actuaciones de comprobación realizadas, haciendo constar expresamente la causa del requerimiento formulado, conforme a lo previsto en la base 23.2 de la convocatoria.

Y de conformidad con los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. A la presente convocatoria le resulta de aplicación el artículo 53 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Segundo.- La normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, conforme a sus respectivas disposiciones finales primera, y la siguiente normativa autonómica, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la base 23.2 de la convocatoria:

"23.2. Transcurrido el plazo establecido de justificación, la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural dará traslado a la entidad colaboradora de la documentación justificativa para su examen y proponer a la misma, en su caso, el requerimiento a los interesados para que en el plazo de cinco (5) días hábiles procedan a la corrección de defectos subsanables"

[...]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	



No obstante, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, esta requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de (15) quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia, en su caso, del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.”

En virtud de la delegación efectuada en el resuelvo séptimo de la citada Orden n.º 625/2025, de 11 de agosto, así como lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, de 28 de octubre de 2025,

RESUELVO

Primero.- Requerir a las personas y entidades beneficiarias incluidas en el Anexo I de la presente resolución para que presenten la correspondiente documentación justificativa en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura.

Se hace constar que la falta de presentación de la justificación en el plazo indicado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo.- Requerir a las personas y entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo II de la presente resolución para que subsanen las deficiencias detectadas en la documentación justificativa y aporten o completen los documentos requeridos en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura.

Se advierte que, de no atenderse el requerimiento en dicho plazo, se les tendrá por decaídos en su derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 73.3 de la Ley 39/2015, pudiendo declararse no justificada la subvención, previo expediente de pérdida del derecho al cobro, de acuerdo con el artículo 34.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003 y el artículo 37.7 del Decreto 36/2009.

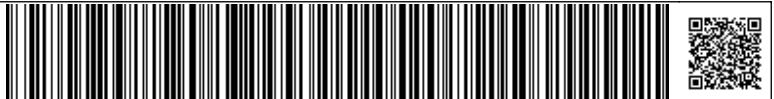
Tercero.- La subsanación deberá ser presentada a través del Área Personal de la Sede Electrónica.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, y la base 13.2 de la convocatoria, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de justificación, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

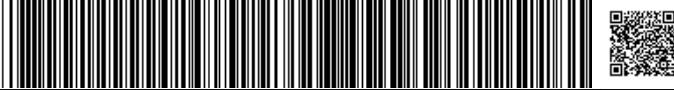
El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	



Anexo I. Personas y entidades beneficiarias que deben aportar la documentación justificativa.

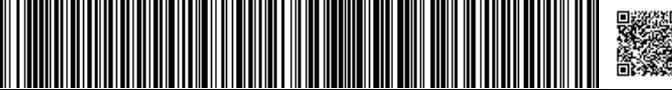
EXP.	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
8	RAFAEL RODRIGUEZ 2RC TEATRO, SOCIEDAD LIMITADA	LA TEMPESTAD, EL ULTIMO SUEÑO DE SHAKESPEARE	<p>-Conforme a la Base 23.1, párrafos primero y quinto, se requiere Memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La memoria de actuación deberá incluir específicamente la documentación relativa al estreno ante la audiencia del proyecto subvencionado. Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias.</p> <p>- Conforme a la Base 23.1, párrafos del segundo al cuarto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, indicando el importe y procedencia. • En caso de subcontratación, previamente presupuestada, se adjuntará también la relación clasificada de los gastos de la actividad. Así como la presentación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, haya solicitado la persona beneficiaria en el caso de gastos que superen la cuantía de los contratos menores, o lo que es lo mismo, el importe de 15.000 euros.
60	ANNA VILLACAMPA GÓMEZ	ENTREMÉS	<p>-Conforme a la Base 23.1, párrafos primero y quinto, se requiere Memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La memoria de actuación deberá incluir específicamente la documentación relativa al estreno ante la audiencia del proyecto subvencionado.</p> <p>Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q==	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IOLZvH4Yw_z5Stn5Q3sp5xD42QwiR-QK



		<p>- Conforme a la Base 23.1, párrafos del segundo al cuarto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, indicando el importe y procedencia. <p>• En caso de subcontratación, previamente presupuestada, se adjuntará también la relación clasificada de los gastos de la actividad. Así como la presentación de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, haya solicitado la persona beneficiaria en el caso de gastos que superen la cuantía de los contratos menores, o lo que es lo mismo, el importe de 15.000 euros.</p>
--	--	---

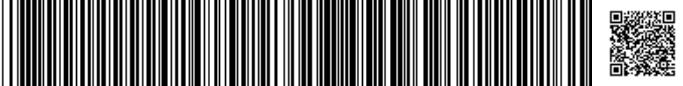
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=0IOLZvH4Yw_z5Stn5Q3sp5xD42QwiR-QK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Anexo II. Personas y entidades beneficiarias que deben subsanar la documentación justificativa presentada.

EXP.	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
42	JAVIER GARCIA AROZENA	CUARTO	Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto).
2	PAULA GOMEZ QUINTANA	ATLAS DE ANATOMIA	Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (Se requiere contenido relativo a la identificación de la anotación contable. La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto).
43	ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES	ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA	Se requiere según la Base 23.1. Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias conforme a la Base 8.2. (Se requiere aportar evidencias de su cumplimiento). Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (Se requiere contenido relativo a la identificación de la anotación contable. La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto).
21	ELISA MARIA CANO HERNANDEZ	PISCODELIA	Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (Parte del contenido de la Memoria Económica Justificativa presentada es ilegible, se ruega convertir a formato PDF ajustando las columnas a ancho de página y verificar su correcta visualización. Se requiere además, contenido relativo a la identificación de la anotación contable. La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q==	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IOLZvH4Yw_z5Stn5Q3sp5xD42QwiR-QK



49	ALEKSANDAR GEORGIEV	FANTASTIC FUTURES	Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto).
39	LUIS MIGUEL MONZON MUÑOZ	CUENTOS DE CHINCHETA	Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (Parte de la relación de gastos de la Memoria Económica Justificativa presentada es ilegible, se ruega convertir a formato PDF ajustando las columnas a ancho de página y verificar su correcta visualización; relación de gastos incompleta en las partidas de gasto 1 y 9; se requiere contenido relativo a la identificación de la anotación contable).
22	ASOC ARTISTICA ESCUELA MEMVUS	VOLCÁNICA IX: HOJAS DE HIERBA	Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (Parte del contenido de la Memoria Económica Justificativa presentada es ilegible, se ruega convertir a formato PDF ajustando las columnas a ancho de página y verificar su correcta visualización. Se requiere además, contenido relativo a la identificación de la anotación contable).
25	MIGUEL ANGEL ALFONSO NARANJO	AZÚCAR	Se requiere según la Base 23.1. Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias conforme a la Base 8.2. (Se requiere aportar evidencias de su cumplimiento). Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (Parte del contenido de la Memoria Económica Justificativa presentada es ilegible, se ruega convertir a formato PDF ajustando las columnas a ancho de página y verificar su correcta visualización. Se requiere además, contenido relativo a la identificación de la anotación contable. La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q==	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=010LZvH4Yw_z5Stn5Q3sp5xD42QwiR-QK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



32	MARCO ANTONIO TOLEDO OVAL	GIRASOLES PARA MARÍA	Se requiere según la Base 23.1.- Cuenta Justificativa simplificada que deberá incluir: Memoria de actuación; Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad; Relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones; En caso de subcontratación: relación clasificada de los gastos de la actividad, presentación de los tres presupuestos solicitados; Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias; En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. (Se requiere documentos de Memoria de actuación, pruebas gráficas, Memoria económica).
26	MIGUEL ANGEL MACIEL PEÑA	EMILY POESÍA ENCERRADA	Se requiere Memoria Económica Justificativa completa. Presenta memoria económica justificativa incompleta (Se requieren apartados de desviaciones acocidas entre el gasto total ejecutado y el coste total del proyecto presentado; contenido relativo a la identificación de la anotación contable; relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, indicando el importe y procedencia).
10	CARLOS FABIAN TRONCOSO LOMIO	Y AHORA QUÉ...	Se requiere según la Base 23.1. Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias conforme a la Base 8.2. (Se requiere aportar evidencias de su cumplimiento).
37	EL GATO ENGRIFAO, SOCIEDAD LIMITADA	LA CASA DE DON ALONSO	Se requiere según la Base 23.1. Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias conforme a la Base 8.2. (Se requiere aportar evidencias de su cumplimiento).
54	RAYCO CARDONA GONZÁLEZ	LA ISLA DE LOS PIRATAS	Se requiere según la Base 23.1.- Cuenta Justificativa simplificada que deberá incluir: Memoria de actuación; Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad; Relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones; En caso de subcontratación: relación clasificada de los gastos de la actividad, presentación de los tres presupuestos solicitados; Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias; En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. (Los documentos presentados no están cumplimentados).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q==	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=010LZvH4Yw_z5Stn5Q3sp5xD42QwiR-QK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



24	DORADO PRODUCCIONES ROCIO POZO, SOCIEDAD LIMITADA	CANDELA	Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago. identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto).
1	LUIS RAMON LORITE LORITE	POCO BAILAMOS. UNA HISTORIA NO CONVENCIONAL DE LA DANZA EN CANARIAS	Se requiere según la Base 23.1. Acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias conforme a la Base 8.2. (Se requiere aportar evidencias de su cumplimiento). Se requiere según la Base 23.1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago. identificación de la anotación contable e impuesto soportado. (Parte de la relación de gastos incluida en la Memoria Económica Justificativa presentada esta incompleta: identificación de la anotación contable, fechas de pago). La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto.
27	ROBERTO PEREZ RIVERO	LOLITA PLUMA. REINA DEL PARQUE SANTA CATALINA	Se requiere según la Base 23.1. Acreditar, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias conforme a la Base 8.2. (Se requiere aportar evidencias de su cumplimiento).
46	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SOCIEDAD LIMITADA	MUJERES D ... CANTA CORAZÓN	Se requiere según la Base 23.1. Acreditar, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de video o audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias conforme a la Base 8.2. (Se requiere aportar evidencias de su cumplimiento). Se requiere Memoria Económica Justificativa completa. Presenta memoria económica justificativa incompleta (Se requieren apartado de identificación de la anotación contable y fuentes de financiación efectivamente recibidas). La identificación de la anotación contable es el número identificativo del asiento contable generado al contabilizar la factura de gasto. Se requiere además presentar los recibos firmados y sellados por el proveedor, con respecto a los gastos pagados en efectivo, con el propósito de acreditar la efectiva realización del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 12/12/2025 - 10:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 655 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 12/12/2025 10:46:58	Fecha: 12/12/2025 - 10:46:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000s2sEt8MkRXmyrSm17aJ10Q==	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 10:47:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IOLZvH4Yw_z5Stn5Q3sp5xD42QwiR-QK		
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 09:08:22		